



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

13 0 ABR. 2021

REF: 110014003070-2017-00965-00

Obre en autos la comunicación proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. [fl.61], y téngase por anotada la medida de remanentes decretada por dicho despacho, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. De existir más embargos, el comunicado por el mencionado despacho quedará en turno.

Por secretaría ofíciase al citado recinto judicial, comunicándole la presente decisión.

De otra parte, el Despacho no acede a la solicitud de actualizar el oficio de embargo, como quiera que el mismo fue retirado y tramitado por la parte actora, nótese, que dentro del plenario existen comunicaciones de las diferentes entidades bancarias donde fue radicado el oficio de embargo.

Finalmente, por secretaria fijesele cita al dependiente judicial del Dr. Marco Fidel Chacón Olarte [fl.62] con el fin de que pueda revisar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

Maria Isabella Córdoba Páez
MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. **3** del **3 MAY 2021** del **35**, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

